



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

## Enmienda No. 1

Concurso Público CPuNO-011-AMDC-178-2016

### Estudio y diseño de vía rápida y alternativas de infraestructura vial en el Distrito Central, código N° 1086.

Señores proponentes, en atención a lo indicado en el numeral 6. Modificación de los Documentos de Concurso de las instrucciones Generales a los Oferentes (IGO) inciso 6.1, 6.2, 6.3, y 6.4.

1. Se modifica de la Sección IV "Formato de contrato" del documento de concurso para que se lea:

**CONTRATO No. \_\_\_\_/GLCSI/AMDC/2016-CÓDIGO. 1086**  
**SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA "ESTUDIO Y DISEÑO DE VÍA RÁPIDA Y ALTERNATIVAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO CENTRAL"**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CPuNO-011-AMDC-178-2016**

Nosotros, **Nasry Juan Asfura Zablah**, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación Numero GDFM 001-2014 de fecha veinte de enero de dos mil catorce (2014), por una parte y el señor \_\_\_\_\_, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_ y RTN No. \_\_\_\_\_ solvencia municipal No. \_\_\_\_\_ actuando en su condición de Representante legal de la \_\_\_\_\_ condición que acredita con Escritura Pública No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y extendida por el Abogado y Notario \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa en el tomo \_\_\_\_, quienes en los sucesivo y para efectos de este contrato se denominarán **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de consultoría para la "**Estudio y diseño de vía rápida y alternativas de infraestructura vial en el Distrito Central**", concurso público N° CPuNO-011-AMDC-178-2016.

**CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.**-Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- 1.- EL CONTRATANTE: **Alcaldía Municipal del Distrito Central**
- 2.- EL CONSULTOR: \_\_\_\_\_
- 3.- FINANCIAMIENTO: **Fondos Municipales**
- 4.- LA UNIDAD EJECUTORA: **Dirección de Ordenamiento Territorial**

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO.**- "**EL CONTRATANTE**", contrata los servicios de "**EL CONSULTOR**" para ejecutar los trabajos de servicios de consultoría para la "**Estudio y diseño de vía rápida y alternativas de infraestructura vial en el Distrito**





**Central**", según lo indicado en el documento base del Concurso Público CPuNO-011-AMDC-178-2016 y **EL CONTRATANTE** designa a la Dirección de Ordenamiento Territorial, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución de este contrato.- **CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO PRINCIPAL.-** Afirma **EL CONTRATANTE** que habiéndose ejecutado los procedimientos legales y reglamentarios del Concurso Público, se resolvió adjudicar a "**EL CONSULTOR**" por ser el oferente que en dicho concurso obtuvo la mejor evaluación, por la cantidad de \_\_\_\_\_ lempiras con \_\_\_/100 (L. \_\_\_\_\_).- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.-** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las Bases o Documentos del Concurso Público; b) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del Concurso Público; c) La oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de **EL CONSULTOR**; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por **EL CONSULTOR**; e) la nota de adjudicación; f) el apéndice "A" (Condiciones Generales del Contrato), "B" (Condiciones Especiales del Contrato), "C" Términos de referencia, y apéndice "D" Personal Clave y g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLAUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LAS TRABAJOS A REALIZAR.-** **EL CONSULTOR** desarrollará todas las actividades que sean necesarias para alcázar los objetivos de la consultoría y que se encuentran descritos en los términos de referencia apéndice "C". **CLAUSULA SEXTA: COSTOS.-** **EL CONSULTOR** se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en la Cláusula Séptima de este contrato, sin embargo para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo:

#### Inserción del cuadro de DETALLES DEL COSTO

**CLAUSULA SEPTIMA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-** El Monto del presente contrato es de \_\_\_\_\_ lempiras con \_\_\_/100 (L. \_\_\_\_\_), queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras Moneda Oficial de la República de Honduras.

#### **Forma de Pago:**

- a) **Primer pago:** Quince por ciento (15%) del valor del contrato después de ser aprobado el Informe de avance de los Diseños por parte de las autoridades de la AMDC.
- b) **Segundo pago:** Treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato después de ser aprobado el Informe Final Definitivo de los dos primeros Diseños.
- c) **Tercer pago:** Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato después de ser aprobado el Informe Final Definitivo de los dos siguientes Diseños.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de éste último al obtener el finiquito.

**CLÁUSULA OCTAVA: ANTICIPO.-** No se otorgará anticipo. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS.-** **EL CONSULTOR**, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la consultoría las siguientes garantías: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al quince por ciento (15%) de los honorarios, con vigencia superior a tres meses al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría. Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras y deberá contener la Cláusula Obligatoria Siguiente: "**Esta Garantía será ejecutada a simple**





requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, con la simple presentación de una nota de incumplimiento”; b) **Garantía Adicional**, que constituye el diez por ciento (10%) del valor de los honorarios para asegurar las obligaciones derivadas de este contrato, incluyendo las que **EL CONSULTOR** contraiga con terceros. El monto del último pago estará conformado por la devolución de esta Garantía Adicional que se le devolverá a **EL CONSULTOR** al producirse la recepción definitiva de la obra, siempre que no hubiere reclamos pendientes y previa presentación del Informe Final. Si hubieren reclamos de terceros, **EL CONSULTOR** podrá presentar una garantía que cubra el monto de la retención de Garantía Especial a efecto de garantizar el resultado de las obligaciones, en cuyo caso se devolverá el monto de la misma a **EL CONSULTOR**.- **CLAUSULA DECIMA: RETENCIONES**.- Se le deducirá a **EL CONSULTOR**: a) El doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, calculado sobre los honorarios, en caso contrario **EL CONSULTOR** deberá acreditar ante **EL CONTRATANTE**, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por la Administración de Rentas anteriormente conocido como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente legalizada y actualizada, b) se retendrá el 10% sobre los honorarios en cada solicitud de reembolso mensual en concepto de Garantía Adicional.-**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO**.- a) **ORDEN DE INICIO**: Esta se otorgará una vez que **EL CONSULTOR** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez días calendario; b) **PLAZO**: La vigencia del presente contrato es de **siete (7) meses** calendario contados a partir de la orden de inicio.- Esta última se otorgará una vez que **EL CONSULTOR** cumpla con todos los requisitos exigidos en este contrato.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS**: Por cada día de retraso en la presentación de cada Informe, el Consultor deberá pagar una multa por la cantidad de 0.18% del valor total del contrato.-**CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES**.- Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ejecutar el monto de las Caucciones que **EL CONSULTOR** haya rendido en relación con el presente Contrato.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES**.- 1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) por tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en la Consultoría que **EL CONTRATANTE** haya ordenado, 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: AUMENTO DE COSTOS**.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por **EL CONSULTOR**.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: OTROS TRABAJOS SOLICITADOS**.- **EL CONTRATANTE** podrá solicitar en cualquier momento a **EL CONSULTOR** informes especiales.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO**.- La Unidad Ejecutora velará porque **EL CONSULTOR** cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL**.- **EL CONSULTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo.- Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CAUSAS DE RESCICIÓN DEL CONTRATO**.- a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el





Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; y d) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a **EL CONSULTOR**, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.- **CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**- Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva mediante arreglo con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia General de la AMDC, previo estudio del caso y dictamen del Gabinete Legal, esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: ARBITRAJE.**- Las partes contratantes pactan que al presentarse controversias se someterán al procedimiento de arbitraje, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 161-2000 contentivo de la Ley de Conciliación y Arbitraje; específicamente en el Centro de conciliación y arbitraje dirigido por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.- **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MEDIO AMBIENTE.**- **EL CONSULTOR** velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.- **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES.**- **EL CONSULTOR**, no transferirá, pignoraré, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONSULTOR**, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: FUERZA MAYOR.**- Por fuerza mayor se entenderán acontecimientos ajenos a la voluntad de **EL CONSULTOR**, y causas imprevistas fuera del control de **EL CONSULTOR** tales como: actos del enemigo público, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos por fletes, que imposibiliten a **EL CONSULTOR**, a la consecución del Contrato. Por Caso Fortuito se entenderá el acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que aunque la hubiera sido no habría podido evitarse, tales como: incendios, inundaciones, epidemias, lluvias, terremotos, huracanes, tornados, etc.- **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.**- **EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONSULTOR**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONSULTOR**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONSULTOR** inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso **EL CONSULTOR** y **EL CONTRATANTE**, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y **EL CONSULTOR**.- **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.**- Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciséis.





Nasry Juan Asfura Zablah  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

Nombre del Representante  
Nombre de la Firma Consultora  
CONSULTOR

2. Se modifica de la Sección VI Apéndice “B” Condiciones Especiales del Contrato (CEC), clausula 13. Pagos al Consultor, del documento de concurso para que se lea:

**Forma de Pago:**

- a) **Primer pago:** Quince por ciento (15%) del valor del contrato después de ser aprobado el Informe de avance de los Diseños por parte de las autoridades de la AMDC.
- b) **Segundo pago:** Treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato después de ser aprobado el Informe Final Definitivo de los dos primeros Diseños.
- c) **Tercer pago:** Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato después de ser aprobado el Informe Final Definitivo de los dos siguientes Diseños.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de éste último al obtener el finiquito.

3. Se modifica de la Sección VII Apéndice “C” Términos de Referencia, el numeral XI. Forma de pago, del documento de concurso para que se lea:

**XI. Forma de Pago**

**Loa pagos se harán en moneda nacional: Lempiras**

- **Primer pago:** Quince por ciento (15%) del valor del contrato después de ser aprobado el Informe de avance de los Diseños por parte de las autoridades de la AMDC.
- **Segundo pago:** Treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato después de ser aprobado el Informe Final Definitivo de los dos primeros Diseños.
- **Tercer pago:** Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato después de ser aprobado el Informe Final Definitivo de los dos siguientes Diseños.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de éste último al obtener el finiquito.

4. Se modifica de la Sección VIII “Criterios de Evaluación” del documento de concurso para que se lea:

1. El contrato resultante de éste Concurso se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el Artículo 147, numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de consultores hondureños.



Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- Un individuo tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
- Una firma tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.
- En un Consorcio, al menos un integrante debe cumplir con los requisitos arriba establecidos.

2. De acuerdo al Artículo 61 de la Ley de Contratación del Estado el procedimiento de Evaluación se hará de la siguiente manera:

- El resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con consideración o no de costos, según dispongan los citados términos de referencia, decidirá el orden de mérito de las mismas; el resultado de esta evaluación deberá ser comunicado a los participantes en el plazo que al efecto se disponga; y,
- El proponente mejor calificado será invitado a negociar el contrato. Si no hubiera acuerdo se invitará a negociar al segundo mejor calificado y así sucesivamente, hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiera mérito para ello.

Las ofertas deberán ser evaluadas teniendo en cuenta, por lo menos, los factores considerados obligatorios que se indican a continuación:

No.	Criterio y subcriterio	Cumple	No cumple
1	Fotocopia autenticada del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente que acredite su capacidad para la participación de esta clase de actos y para la suscripción de los documentos que los mismos se deriven.		
2	Declaración Jurada autenticada por Notario Público tanto del Representante Legal como de la Firma Consultora de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.		
3	Fotocopia Autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa y sus reformas si las hubiere debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.		

No.	Criterio y Subcriterio	Sub Puntaje	Puntaje
I.	<b>Experiencia Especifica de la Firma Consultora</b>		<b>10</b>
	Si ha prestado servicios de estudios, diseños o supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel, tres (3) o más proyectos y que al menos uno (1) sea en área urbana, cuyos montos de cada uno de los contratos de consultoría sean igual o mayor a L.5,000,000.00	10	
	Si ha prestado servicios estudios, diseños o supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel, uno (1) a dos (2) proyectos y que al menos	8	





	uno (1) sea en área urbana, cuyos montos de cada uno de los contratos de consultoría sean igual o mayor a L.3,000,000.00		
	Si ha prestado servicios de estudios, diseños o supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel, un (1) proyecto, cuyo monto del contrato de consultoría sean igual o mayor a L.2,000,000.00	6	
	Servicios de supervisión en un (1) proyecto de vías que incluyan puentes o pasos a desnivel y cuyo monto del contrato sea de L.1,000,000.00	3	
<b>II.</b>	<b>Lógica de la Metodología y plan de trabajo</b>		<b>30</b>
<b>II.1</b>	<b>II.1 Enfoque técnico y metodología</b>		
<b>a)</b>	<b>Detalle insuficiente:</b> La metodología presentada está incompleta, no está ajustada a los requerimientos del proyecto, es presentada con desorden o con inconsistencias, y en particular no concuerda con el cronograma de trabajo.	0	
<b>b)</b>	<b>Poco detalle:</b> La metodología presentada únicamente enumera las etapas, las actividades, las tareas requeridas, pero no explica claramente la forma en que se realizarán, los métodos y técnicas por emplear y no incluye responsables, requerimientos y objetivos, no presenta propuestas o comentarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del proyecto.	5	
<b>c)</b>	<b>Detalle incompleto:</b> En la metodología presentada se enlistan las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuáles técnicas se emplearán, indica los productos a obtener y los responsables. Presenta una metodología incompleta en base a las normas y procedimientos ISO.	10	
<b>d)</b>	<b>Detalle completo:</b> La propuesta metodológica presenta y desarrolla en forma detallada los métodos y técnicas que empleará en la elaboración de los estudios y diseños. Demuestra en la metodología un entendimiento sólido y comprensivo que especifica el alcance de los estudios y diseños, define por cada objetivo específico los productos y resultados a cumplir, así como la metodología de elaboración de los estudios y diseños en base a las normas y procedimientos certificados en ISO con su respectivo indicador de comprobación.	20	
<b>II.2</b>	<b>II.2 Plan de trabajo</b>		
<b>a)</b>	<b>Plan de trabajo sin Cronograma de actividades:</b> Plan de trabajo sin detalle de responsabilidades en las actividades programadas y no presenta un cronograma de actividades para la supervisión.	0	
<b>b)</b>	<b>Plan de trabajo y Cronograma de actividades con poco detalle:</b> Se presentan únicamente etapas, actividades y/o tareas, así como recursos en forma global, sin que estén asignados en forma explícita a cada una de las etapas, actividades y/o tareas, y sin establecer una secuencia lógica de la ejecución de las actividades.	3	
<b>c)</b>	<b>Plan de trabajo y Cronograma de actividades incompleto:</b> Plan de trabajo que no define el rol y las responsabilidades de cada miembro del equipo técnico que presenta en su organigrama y secuencia de ejecución de las etapas de la formulación de los estudios y diseños no tiene orden lógico ni determina los factores críticos. Presenta un cronograma de actividades	5	





	calendarizado en Excel sin detallar los responsables, recursos y productos entregables y no define una ruta crítica y holgura de tiempos.		
d)	<b>Plan de trabajo y Cronograma de actividades completo:</b> Plan de trabajo que define el rol y las responsabilidades de cada miembro del equipo técnico que presenta en su organigrama y define claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas de la formulación de los estudios y diseños y factores críticos de cada actividad. Presenta un cronograma de actividades calendarizado en Project MS, detallando sus respectivos responsables, recursos y productos entregables definiendo una ruta crítica y holgura de tiempos.	10	
III.	<b>Calificación del Personal Profesional Clave:</b>		60
III.1	<b>Gerente de Proyectos</b>	5	
	<b>Experiencia General: Años de experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura, a partir de la obtención del título universitario.</b>		
	Si tiene 15 años o más en el ejercicio profesional	2.5	
	Si tiene de 10 a 14 años en el ejercicio profesional	1.5	
	Si tiene menos de 10 años de ejercicio profesional	0	
	<b>Experiencia Específica:</b> haber participado en posiciones similares en proyectos de estudios, diseños y supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel-		
	Si ha participado en posiciones similares en tres (3) proyectos de estudios, diseños o supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel y que al menos uno (1) sea en área urbana	2.5	
	Si ha participado en posiciones similares en dos (2) proyectos de estudios, diseños o supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel y que al menos uno (1) sea en área urbana	1.0	
III.2	<b>Ingeniero Jefe del Proyecto (Coordinador)</b>	10	
	<b>Experiencia General: Años de experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura, a partir de la obtención del título universitario.</b>		
	Si tiene 15 años o más en el ejercicio profesional	5	
	Si tiene de 10 a 14 años en el ejercicio profesional	2.5	
	Si tiene menos de 10 años de ejercicio profesional	0	
	<b>Experiencia Específica:</b> haber participado en posiciones similares en proyectos de estudios, diseños y supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel.		
	Si ha participado en posiciones similares tres (3) proyectos de estudios, diseños o supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel y que al menos uno (1) sea en área urbana	5	
	Si ha participado en posiciones similares dos (2) proyectos de estudios, diseños o supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel y que al menos uno (1) sea en área urbana	2	
III.3	<b>Ingeniero de Costos y Presupuestos</b>	5	





	<b>Experiencia General: Años de experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura, a partir de la obtención del título universitario.</b>		
	Si tiene 10 años o más en el ejercicio profesional	2.5	
	Si tiene de 5 a 9 años en el ejercicio profesional	1.5	
	Si tiene menos de 5 años de ejercicio profesional	0	
	<b>Experiencia Específica: haber participado en posiciones similares en proyectos de estudios, diseños y supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel-</b>		
	Si ha participado en posiciones similares tres (3) proyectos de estudios, diseños o supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel y que al menos uno (1) sea en área urbana	2.5	
	Si ha participado en posiciones similares dos (2) proyectos de estudios, diseños o supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel y que al menos uno (1) sea en área urbana	1	
<b>III.4</b>	<b>Ingeniero Especialista Vial o de Diseño</b>	<b>5</b>	
	<b>Experiencia General: Años de experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura, a partir de la obtención del título universitario.</b>		
	Si tiene 15 años o más en el ejercicio profesional	2.5	
	Si tiene de 10 a 14 años en el ejercicio profesional	1.5	
	Si tiene menos de 10 años de ejercicio profesional	0	
	<b>Experiencia Específica: haber participado en posiciones similares en proyectos de estudios, diseños y supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel.</b>		
	Si ha participado en posiciones similares en tres (3) proyectos de estudios, diseños o supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel y que al menos uno (1) sea en área urbana	2.5	
	Si ha participado en posiciones similares en dos (2) proyectos de estudios, diseños o supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel y que al menos uno (1) sea en área urbana	1.5	
<b>III.5</b>	<b>Ingeniero Especialista en Estructuras</b>	<b>5</b>	
	<b>Experiencia General: Años de experiencia en el ejercicio profesional en proyectos de infraestructura, a partir de la obtención del título universitario.</b>		
	Si tiene 15 años o más en el ejercicio profesional	2.5	
	Si tiene de 10 a 14 años en el ejercicio profesional	1.5	
	Si tiene menos de 10 años de ejercicio profesional	0	
	<b>Experiencia Específica: haber participado en posiciones similares en proyectos de estudios, diseños y supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel-</b>		
	Si ha participado en posiciones similares en tres (3) proyectos de estudios, diseños o supervisión de puentes o pasos a desnivel y que al menos uno (1) sea en área urbana	2.5	





	Si ha participado en posiciones similares en dos (2) proyectos de estudios, diseños o supervisión de puentes o pasos a desnivel y que al menos uno (1) sea en área urbana	1.5	
III.6	<b>Ingeniero Electricista</b>	5	
	<b>Experiencia General: Años de experiencia en el ejercicio profesional, a partir de la obtención del título universitario.</b>		
	Si tiene 10 años o más en el ejercicio profesional	2.5	
	Si tiene de 5 a 9 años en el ejercicio profesional	1.5	
	Si tiene menos de 5 años de ejercicio profesional	0	
	<b>Experiencia Específica:</b> haber participado en posiciones similares en proyectos de Supervisión y/o Diseño de reubicación de líneas primarias y secundarias en zona urbana en cualquier país de la región centroamericana.		
	Si ha participado en posiciones similares en dos (2) o más proyectos.	2.5	
	Si ha participado en posiciones similares en un (1) proyecto	1.5	
III.7	<b>Ingeniero Especialista en Transporte</b>	5	
	<b>Experiencia General: Años de experiencia en el ejercicio profesional (Con Postgrado), a partir de la obtención del título universitario.</b>		
	Si tiene 10 años o más en el ejercicio profesional	2.5	
	Si tiene de 5 a 9 años en el ejercicio profesional	1.5	
	Si tiene menos de 5 años de ejercicio profesional	0	
	<b>Experiencia Específica:</b> haber participado en posiciones similares en proyectos de estudios, diseños y supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel.		
	Si ha participado en posiciones similares en tres (3) proyectos de estudios, diseños o supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel y que al menos uno (1) sea en área urbana	2.5	
	Si ha participado en posiciones similares en dos (2) proyectos de estudios, diseños o supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel y que al menos uno (1) sea en área urbana	1.5	
III.8	<b>Ingeniero Especialista Hidro-sanitario</b>	5	
	<b>Experiencia General: Años de experiencia en el ejercicio profesional, a partir de la obtención del título universitario.</b>		
	Si tiene 10 años o más en el ejercicio profesional	2.5	
	Si tiene de 5 a 9 años en el ejercicio profesional	1.5	
	Si tiene menos de 5 años de ejercicio profesional	0	
	<b>Experiencia Específica:</b> haber participado en posiciones similares en proyectos de estudios, diseños y supervisión de obras hidro-sanitarias.		
	Si ha participado en posiciones similares tres (3) proyectos de estudios, diseños o supervisión de obras hidro-sanitarias	2.5	
	Si ha participado en posiciones similares dos (2) proyectos de estudios, diseños o supervisión de obras hidro-sanitarias	1.5	
III.9	<b>Ingeniero Especialista en hidrología e Hidráulica</b>	5	
	<b>Experiencia General: Años de experiencia en el ejercicio profesional (Con Postgrado) a partir de la obtención del título universitario.</b>		





	Si tiene 10 años o más en el ejercicio profesional	2.5	
	Si tiene de 5 a 9 años en el ejercicio profesional	1.5	
	Si tiene menos de 5 años de ejercicio profesional	0	
	<b>Experiencia Específica:</b> haber participado en posiciones similares en proyectos de estudios, diseños y supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel.		
	Si ha participado en posiciones similares en tres (3) proyectos de estudios, diseños o supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel y que al menos uno (1) sea en área urbana	2.5	
	Si ha participado en posiciones similares en dos (2) proyectos de estudios, diseños o supervisión de vías que incluya puentes o pasos a desnivel y que al menos uno (1) sea en área urbana	1.5	
<b>III.10</b>	<b>Especialista Ambiental</b>	<b>5</b>	
	<b>Experiencia General: Años de experiencia en el ejercicio profesional (Con Postgrado), a partir de la obtención del título universitario</b>		
	Si tiene 5 años o más en el ejercicio profesional	2.5	
	Si tiene de 2 a 4 años en el ejercicio profesional	1.5	
	Si tiene menos de 1 año de ejercicio profesional	0	
	<b>Experiencia Específica:</b> haber participado en posiciones similares en proyectos de estudios, diseños y supervisión ambiental de obras civiles urbanas.		
	Si ha participado en posiciones similares tres (3) proyectos de estudios, diseños o supervisión ambiental de obras civiles urbanas.	2.5	
	Si ha participado en posiciones similares dos (2) proyectos de estudios, diseños o supervisión ambiental de obras civiles urbanas.	1.5	
<b>III.11</b>	<b>Arquitecto</b>	<b>5</b>	
	<b>Experiencia General: Años de experiencia en el ejercicio profesional (Con Postgrado), a partir de la obtención del título universitario</b>		
	Si tiene 5 años o más en el ejercicio profesional	2.5	
	Si tiene de 2 a 4 años en el ejercicio profesional	1.5	
	Si tiene menos de 2 años de ejercicio profesional	0	
	<b>Experiencia Específica:</b> haber participado en posiciones similares en proyectos de estudios, diseños y supervisión de urbanizaciones.		
	Si ha participado en posiciones similares tres (3) proyectos de estudios y diseños arquitectónicos de urbanizaciones	2.5	
	Si ha participado en posiciones similares dos (2) proyectos de estudios, diseños o supervisión de urbanizaciones	1.5	

El proyecto objeto de este Concurso será adjudicado únicamente al oferente que reúna todos los requisitos contemplados en los Criterios de Evaluación descritos en esta sección.

Para cada uno de estos factores se establecerá en forma detallada el puntaje que se otorgará a cada oferente. Si no se alcanza el puntaje mínimo, ello será causal de descalificación.





**Se deberá obtener el puntaje mínimo de 80 puntos en la evaluación técnica**, en la forma arriba establecida y que cumpla con los demás requisitos.

En el caso que la oferta elegida no cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo inmediato superior, se seguirá el procedimiento establecido en los pliegos del concurso.

En el caso que exista empate en la puntuación obtenida entre dos o más oferentes, se dará prioridad o se adjudicará al que no tiene contratos con la AMDC, y si ambos tienen contratos con la AMDC, se priorizará al oferente que la suma de los montos de los contratos sea menor, siempre y cuando su clasificación lo permita, caso contrario se le dará al que cumpla con la clasificación.

Previo a la firma del Contrato, el oferente cuya oferta sea adjudicada, deberá presentar la Constancia vigente, emitida por la Procuraduría General de la República, de no tener cuentas pendientes con el Estado, así como la solvencia emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), antes conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

Cuando el Oferente omitiere presentar alguna de la documentación establecida en esta sección, el contratante seguirá las reglas indicadas para los casos de errores u omisiones subsanables.

Lo demás permanece igual y la presente enmienda pasa a formar parte integral del documento base de este concurso.

Tegucigalpa, M. D. C., 17 de junio de 2016.

  
**Lic. Alex Francisco Elvir Artica**  
**Sub Gerente de Servicios Internos**

